REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO Y TERMINACIÓN DE PROCESO							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00431**	00
EJECUTANTE	MARTHA LUCÍA ALZATE BUILES HUMBERTO EFRÉN HINCAPIÉ RÍOS						
EJECUTADA	PROTECCIÓN S.A						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2016-1266						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral se libró mandamiento de pago a favor de los ejecutantes y en contra de la ejecutada por las sumas de $72´532.147 por concepto de retroactivo de las mesadas pensionales desde el 3 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2021 y $1´817.052 por retroactivo de las mesadas pensionales causadas desde el 1 de junio de 2021 al 30 de agosto de 2021, para un total de **$74´349.199;** además por el retroactivo de las mesadas que se causen hasta el momento del pago y por la indexación de las sumas anteriores.

De igual manera se ordenó la entrega de los dos títulos judiciales correspondientes al pago de las costas consignados por PROTECCIÓN S.A.

El Despacho revisó el sistema de títulos judiciales encontrado que, a órdenes de este proceso, reposa un depósito judicial por valor de $69´011.484 a favor de la señora **MARTHA LUCÍA ALZATE BUILES** identificada con cédula de ciudadanía 43.518.340.

Sin embargo revisado el calculo del retroactivo presenta un error aritmético y realmente el valor de las mesadas causadas entre el 2 enero de 2015 y el 30 septiembre de 2021 corresponde a $67.396.656. y a esto se le debe realizar los descuentos en salud ordenados en la sentencia y en los términos del articulo 143 de ley 100 de 1993; de igual manera liquido la indexación y encuentra que el valor del título corresponde al pago de la condena con sus respectivos descuentos en salud y el resto de la suma corresponde al pago de la indexación ordenada en la sentencia.

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN						**DESCUENTOS EN SALUD**
Demandante	**MARTHA LUCÍA ALZATE Y OTRO**	Demandado		**PROTECCIÓN**		
CALCULO RETROACTIVO PENSIONAL		Radicado		**2021-431**		
AÑO	**VALOR MESADA**	**DIAS**	**No. MESADAS**	**M. ADICIONAL**	**TOTAL**	
2015	$ 644.350,00	**28**	11	1	$ 8.333.593	$ 1.000.031
2016	$ 689.455,00		12	1	$ 8.962.915	$ 1.075.550
2017	$ 737.717,00		12	1	$ 9.590.321	$ 1.150.839
2018	$ 781.242,00		12	1	$ 10.156.146	$ 1.218.738
2019	$ 828.116,00		12	1	$ 10.765.508	$ 1.291.861
2020	$ 877.803,00		12	1	$ 11.411.439	$ 1.369.373
2021	$ 908.526,00		9		$ 8.176.734	$ 981.208
TOTAL RETROACTIVO					**$ 67.396.656**	-$ 59.309.058

Acorde con lo anterior, se ordena la expedición del título judicial No. 413230003777610 por la suma de **$69´011.484**; aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la apoderada, DORA IDALBA MESA ARROYAVE identificada con cédula de ciudadanía No. 32.228.139 y T.P. No. 22.801, puesto que en el proceso reposa poder debidamente otorgado que contiene la facultad expresa para recibir títulos judiciales.

PROYECTÓ: VCG

De igual manera, teniendo en cuenta que con las sumas que se ordenan entregar a través del título judicial arriba señalado queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago;SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3418248ee9aec7748f4e57ad8e00706abf2049400ec59bdca30aa96dae288e26**
Documento generado en 19/11/2021 05:44:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: VCG